DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE «SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CARTAS, PLEGADO, ENSOBRADO Y DEPÓSITO EN CORREOS PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL» (CONTR.: 2025 /329309)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, **Dª. RAFAELA ARTACHO GANT**, en su calidad de Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 152/2024, de 1 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de doña Rafaela Artacho Gant como Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en nombre y representación de la referida Consejería, modificada por las Órdenes de 14 de octubre de 2024 y de 13 de febrero de 2026.

De otra parte, **Dº. BENJAMÍN CARO MAGUNACELAYA**, con D.N.I.***6920**, actuando como administrador único en nombre y representación de MEYDIS, SL, con N.I.F. n.º B28652121, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Juan Luis Guijarro de Miguel, mediante escritura de fecha 13 de junio de 2019, bajo el nº 797 de su protocolo y bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con fecha 25 de marzo de 2026.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 23 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con fechas 28 de octubre de 2025 (Informe n.º AJ-CAPADR 2025/311) y 17 de diciembre de 2025 (Informe n.º AJ-CAPADR 2025/393).

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/05/2026 09:14:47	PÁGINA: 1 / 7
BENJAMIN ANTONIO CARO MAGUNAZELAYA			
BENJAMIN ANTONIO CARO MAGUNAZELAYA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjI2ZDZhYjU4OWZjYWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- La Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía , con fecha 15 de enero de 2026 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 30 de enero de 2026, por importe de CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (123.481,76 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 2 de febrero de 2026, y en el DOUE en la misma fecha.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 31 de marzo de 2026, a la empresa MEYDIS, SL.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía con fecha 8 de abril de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. BENJAMÍN CARO MAGUNACELAYA, en nombre y representación de MEYDIS SL se compromete a la realización del contrato «SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CARTAS, PLEGADO, ENSOBRADO Y DEPÓSITO EN CORREOS PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL», de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

MEYDIS SL se compromete a poner a disposición de la Consejería una herramienta informática con las siguientes capacidades:

- Se pueden consultar los elementos que componen cada factura, agrupados por remesa.
- Tiene la posibilidad de hacer consultas a medida en la herramienta.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/05/2026 09:14:47	PÁGINA: 2 / 7
BENJAMIN ANTONIO CARO MAGUNAZELAYA			
BENJAMIN ANTONIO CARO MAGUNAZELAYA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjI2ZDZhYjU4OWZjYWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• Tiene la posibilidad de obtener gráficas y cuadros de mando sobre los elementos facturados, agrupados por factura presentada y/o por remesa.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son de carácter medioambiental:

El contratista deberá reciclar convenientemente todos los residuos de los productos consumibles que se generen durante la ejecución del contrato. Esta condición se acreditará mediante una declaración responsable por parte de cada jefe de proyecto de la empresa adjudicataria.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (123.481,76 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (25.931,17 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (149.412,93 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1200010000/G/12S/ 22201/00/01	41.160,59€	8.643,72 €	49.804,31 €
2027	1200010000/G/12S/ 22201/00/01	61.740,88 €	12.965,59 €	74.706,47 €
2028	1200010000/G/12S/ 22201/00/01	20.580,29 €	4.321,86 €	24.902,15 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes**:**

RAFAELA ARTACHO GANT		25/05/2026 09:14:47	PÁGINA: 3 / 7
BENJAMIN ANTONIO CARO MAGUNAZELAYA			
BENJAMIN ANTONIO CARO MAGUNAZELAYA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjI2ZDZhYjU4OWZjYWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Concepto	Precio Max (IVA EXCL)	Precio ofertado (IVA EXCL)	Peso
Sobre americano "neutro", sin imagen corporativa preimpresa con ventanilla	0,017113	0,014839€	10%
Sobre C5 "neutro", sin imagen corporativa preimpresa con ventanilla	0,032692	0,014839€	5%
Sobre C4 "neutro", sin imagen corporativa preimpresa con ventanilla	0,075440	0,014839€	5%
Sobre americano "neutro", sin imagen corporativa preimpresa sin ventanilla	0,017113	0,014839€	5%
Sobre C5 "neutro", sin imagen corporativa preimpresa sin ventanilla	0,032692	0,014839€	5%
Sobre C4 "neutro", sin imagen corporativa preimpresa sin ventanilla	0,075440	0,014839€	5%
Impresión de información en el sobre B&N	0,006195	0,005000€	5%
Hoja de papel A4 blanco 80 gr.	0,006677	0,005433€	10%
Ensobrado de carta	0,026084	0,017692€	10%
Impresión de una página en B&N	0,010695	0,006677€	10%
Impresión de una página en color	0,033624	0,018969€	30%

Al tratarse este expediente de una licitación en la que el consumo será en base a precios unitarios, el importe de adjudicación del contrato siempre coincidirá con el de licitación, finalizando el contrato cuando se consuma todo el importe disponible o cuando llegue la fecha de fin de contrato, lo que suceda antes, sin perjuicio de que al contratista sólo se le abonarán las horas trabajadas y certificadas.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses a contar desde la formalización del contrato o cuando se consuma todo el importe disponible, lo que suceda antes.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por períodos adicionales de 12 meses, con un máximo de 36 meses adicionales en los términos del artículo 29 de la LCSP.

CUARTA.- Programa de trabajo

La empresa contratista MEYDIS SL no está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/05/2026 09:14:47	PÁGINA: 4 / 7
BENJAMIN ANTONIO CARO MAGUNAZELAYA			
BENJAMIN ANTONIO CARO MAGUNAZELAYA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjI2ZDZhYjU4OWZjYWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 11 de marzo de 2026, una garantía definitiva por importe de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (6.174,09 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410709854, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses a contar a partir de la fecha de finalización y aceptación de los trabajos. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I- apartado 11 del PCAP.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/05/2026 09:14:47	PÁGINA: 5 / 7
BENJAMIN ANTONIO CARO MAGUNAZELAYA			
BENJAMIN ANTONIO CARO MAGUNAZELAYA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjI2ZDZhYjU4OWZjYWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Las indicadas para contratos que impliquen cesión de datos.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/05/2026 09:14:47	PÁGINA: 6 / 7
BENJAMIN ANTONIO CARO MAGUNAZELAYA			
BENJAMIN ANTONIO CARO MAGUNAZELAYA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjI2ZDZhYjU4OWZjYWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.	LA EMPRESA CONTRATISTA MEYDIS, SL .
Fdo.: RAFAELA ARTACHO GANT.	Fdo.: BENJAMÍN CARO MAGUNACELAYA.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/05/2026 09:14:47	PÁGINA: 7 / 7
BENJAMIN ANTONIO CARO MAGUNAZELAYA			
BENJAMIN ANTONIO CARO MAGUNAZELAYA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjI2ZDZhYjU4OWZjYWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	